

SISTEMATIZACIÓN

DE INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS SOBRE CASOS PENALES
DE CORRUPCIÓN PÚBLICA TRAMITADOS EN EL MINISTERIO
PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL

CASO EXMINISTROS DEL MAG:

"Investigación para analizar el contexto de las operaciones presuntamente fraudulentas y los criterios de fiscalización aplicados por los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en proyectos de ayuda al campesinado entre los años 2011 y 2013. Dicho periodo abarca la investigación hasta la condena y la remisión de los exministros del MAG, Enzo Cardozo y Rody Godoy a prisión"

Proyecto
"Más ciudadanía, menos corrupción"

Publicado por la Fundación CIRD

Dirección: Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay
Código Postal: 001415
Correo electrónico: cird@cird.org.py
Sitio web: www.cird.org.py

Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD
Francisco Alcaraz, Coordinador del Proyecto
Lissy Sánchez, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants
Gabriela Arce, Asistente Técnico General

Equipo Técnico

Sistematización - Fundación CIRD
Diseño y Diagramación - Fundación CIRD
Fotografías - Fundación CIRD / Medios de Comunicación

Investigadores:

Perla Silguero
María Belén Cuevas
Fabio Arias

Profesor de Metodología: Daniel Alfredo Pérez González

Asunción, Paraguay, abril 2024

La Fundación CIRD y las organizaciones aliadas del Proyecto **Más Ciudadanía, Menos Corrupción**, garantizan el estricto cumplimiento del contenido de las seis investigaciones periodísticas llevadas a cabo durante un período de 24 meses. Estas investigaciones se enfocaron en casos penales de corrupción bajo procesamiento en el Ministerio Público y el Poder Judicial. El trabajo fue realizado por un equipo de 30 periodistas como parte del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación, llevado a cabo desde el 9 de agosto hasta el 22 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ISBN: 978-99989-918-3-5



ÍNDICE

1- Resumen Ejecutivo

5

2- Reflexiones del Director Ejecutivo del CIRD y del Coordinador del Proyecto

8

3- Acerca del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación y Criterio de Selección de los periodistas

10

4- Algunos testimonios de los periodistas participantes

11

5- Breve reseña de los 6 casos de Investigación Periodística

13

6- Caso Exministros del MAG

18

6.1. Equipo investigador y Profesor de Metodología

19

6.2. Introducción y Planteamiento del Problema

19

6.3. Objetivos de Investigación

20

6.4. Metodología de la Investigación

20

6.5. Antecedentes y Marco Legal

22

6.6. Resultados y Conclusiones

34

6.7. Recomendaciones

36

6.8. Referencias

37



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

RESUMEN EJECUTIVO

Rody Godoy
Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

RESUMEN EJECUTIVO

El **Proyecto “Más ciudadanía, menos corrupción”**, ejecutado por la Fundación CIRD, diseñó un programa curricular para el entrenamiento de alto nivel en periodismo de investigación de 24 periodistas profesionales y 6 alumnos del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 22 de noviembre de 2022, en Asunción del Paraguay.

Para el efecto, fueron convocados 16 destacados académicos y profesionales de la Comunicación que expusieron sobre aspectos teóricos del periodismo investigativo, derecho y administración de Justicia, insertando a la par, ricas experiencias profesionales para contribuir con la formación de los alumnos. El plantel docente presentó además las tendencias actuales del periodismo de investigación y facilitó valiosas herramientas de consulta para los periodistas asistentes en el Entrenamiento.

Como trabajo final los comunicadores realizaron una investigación en grupo de trabajo bajo la conducción metodológica de un docente universitario.

Teniendo en cuenta que, se tratan de casos ya publicados por medios de comunicación y que sirvieron de base para abrir procesos penales, aún en trámite en el Poder Judicial paraguayo, los periodistas escogieron una arista aún no explorada para enriquecer y actualizar dichas investigaciones.

En la búsqueda de datos, los comunicadores consultaron expedientes judiciales, informaciones publicadas en medios y realizaron entrevistas con jueces, fiscales y afectados por los casos de corrupción en el Estado paraguayo.

Cada investigación presenta sus propios objetivos, metodología y conclusiones. Además se incluye una serie de recomendaciones que invitan a la acción positiva, entre las que se destacan urgimientos a las autoridades judiciales para la definición de los casos estancados, diálogo con legisladores para impulsar iniciativas parlamentarias en procura de obtener normativas más actualizadas y acordes a las necesidades de los administradores de Justicia, así como los representantes de la sociedad (Fiscalía) para mejorar su desempeño ante el Poder Judicial.

A continuación una reseña del cuarto caso de Estudio realizado por los periodistas **Perla Silguero, María Belén Cuevas y Fabio Arias**, respectivamente. El equipo investigador analizó la causa penal caratulada “Silvio César Riveros y otros s/ Estafa y otros”. Identificación No. 01-01-02-37-2013-10.

Entre los objetivos se buscó identificar los criterios que aplicaron los funcionarios fiscalizadores para autorizar un millonario pago a los proveedores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), dentro de los contratos que fueron adjudicados en el marco del Programa Nacional de Fomento Pecuario (PRONAFPOPE). En tal sentido, se concluyó la carencia de criterios de control, en perjuicio del erario público.

Al analizar las causas mediatas, se identificó la falta de planificación para la ejecución exitosa del proyecto y el escaso involucramiento de los principales actores. Por ejemplo: la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las organizaciones de la sociedad civil.

En el presente caso de corrupción se comprobó el desvío de más de 68 mil millones de guaraníes (unos USD 10 millones al cambio de la fecha del inicio de la investigación). Otro efecto que se detectó fue el daño ocasionado a la producción de la economía familiar de autoconsumo y venta minorista.

Luego de 12 años de la denuncia periodística inicial, finalmente la condena a los exministros de Agricultura y Ganadería, Rody Godoy y Enzo Cardozo quedó firme y ambos ex altos funcionarios se encuentran cumpliendo su condena en prisión, de 7 y 10 años de cárcel respectivamente.

La magistrada interviniente María Luz Martínez fue entrevistada por los investigadores y en dicho diálogo la misma aseguró que unos 1.550 testigos brindaron un panorama más claro de los procedimientos utilizados para desviar el dinero.

Reflexionó que es altamente probable que la causa seguiría cajoneada sin la presión ejercida a través de los organismos de transparencia ciudadana y la prensa en general.

Al emitir una reflexión final, la jueza advirtió que no deja de llamar la atención que los integrantes del Tribunal de FERIA levantaron las medidas cautelares de los imputados durante el receso judicial, lo que puso en peligro la continuidad del proceso penal.

Para la activista anticorrupción, María Esther Roa, por lo general, los corruptos de alto perfil presentan una acción de inconstitucionalidad que prácticamente paraliza todo el proceso, ya que el Juez Penal de Garantía entiende que el mero hecho de presentar una inconstitucionalidad le impide continuar con el proceso, por ejemplo con la sustanciación de la audiencia preliminar.

Afirmó que son procedimientos que deben ser definidos por la Máxima Instancia Judicial en el menor tiempo posible, porque en caso contrario, los ministros de la Corte Suprema de Justicia serán cómplices de la extinción de causas penales de corrupción pública.

Por otro lado, el fiscal Rodrigo Estigarribia sostuvo que pese a existir una reglamentación del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Economía y Finanzas) y de la Contraloría General de la República que obliga a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) a manejarse con cuentas bancarias; sin embargo, no se cumplió la norma en el caso de estudio y se siguió realizando desembolsos de dinero en efectivo, lo que hizo imposible la trazabilidad posterior.

Además, se demostró que un año después, Enzo Cardozo, en aquel entonces Senador de la Nación y Maristela Azuaga, la entonces directora administrativa del MAG, convocaron a funcionarios en el Senado, para forzarlos a firmar una nota bajo amenaza, dejando constancia de que se realizaron todas las verificaciones documentales previas a los desembolsos.

En todas las entrevistas, los actores judiciales coincidieron en que la presión ciudadana es determinante para que estos casos lleguen a sentencia definitiva, firme y ejecutoriada.

Es importante resaltar que, los periodistas que realizaron las investigaciones participaron activamente en las 16 clases de Entrenamiento del Alto Nivel que congregó a un importante plantel de docentes entre ellos jueces, exfiscales, abogados y periodistas con una gran trayectoria en el periodismo de investigación y que, fueron los encargados de nutrir de conocimiento y vivencias exitosas a los participantes.

Una vez concluido el calendario académico, los comunicadores en ejercicio y los estudiantes de Periodismo expresaron su agradecimiento a los responsables del Proyecto “Más Ciudadanía, menos Corrupción”, por tenerlos en cuenta para este tipo de capacitaciones pues les otorga nuevas herramientas y conocimientos de modo a ejercer con eficacia el periodismo de investigación en sus respectivos medios de comunicación.

REFLEXIONES

**Agustín Carrizosa**

Director Ejecutivo del CIRP



Muchas gracias por esta experiencia, creo que ha sido un esfuerzo importante, porque la mayoría de ustedes ha encarado este Entrenamiento con las obligaciones laborales y otras actividades.

Una de las características de este Entrenamiento es que la teoría se redujo al mínimo, ya que aprendimos de la experiencia directa de los profesores que tienen una gran trayectoria y que son modelos para la tarea investigativa con el objetivo de transformar el país.



La función del Periodismo de Investigación es muy importante en la sociedad, más aún teniendo una Fiscalía débil y muchas veces politizada y corrupta.



También tuvieron la posibilidad de crear una red profesional, un ecosistema de aprendizaje que va a seguir ofreciéndoles muchos beneficios a lo largo del tiempo.



Me gustaría dejarles 4 desafíos que hay que enfrentar en la vida periodística: que sepan identificar la verdad; cuando sea necesario que trabajen por reconstruirla; que la protegen de los ataques y por último, que sepan comunicar siempre con veracidad.

REFLEXIONES

**Francisco Alcaraz**

Coordinador del Proyecto "Más ciudadanía, menos corrupción"



Felicitaciones a los 6 grupos que realizaron las investigaciones. El propósito del Proyecto es mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, con participación de las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.



Tenemos la esperanza de haber contribuido en su formación teórica y práctica, que puedan ejercitar sus conocimientos en más investigaciones, pues el periodismo de investigación es una condición necesaria para luchar contra la corrupción y disminuir la impunidad.

ACERCA DEL ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



La Fundación CIRD viene implementando el Proyecto Más Ciudadanía, Menos Corrupción que busca mejorar la supervisión ciudadana del desempeño gubernamental y combatir la corrupción con miras a promover una Cultura de la Legalidad en el país, además, busca mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Entre las acciones previstas en el mencionado proyecto se delineó el Entrenamiento a profesionales del área del periodismo de investigación para contribuir en la lucha contra la corrupción.

El objetivo principal fue generar capacidades teóricas y prácticas sobre periodismo de investigación para supervisar el desempeño del gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

El Entrenamiento fue en modalidad híbrida (presencial y virtual), con un total de 110 horas, y duró entre los meses de agosto a noviembre del presente año.

Los módulos abordaron: Periodismo de investigación y metodología de la investigación; Opinión pública y Medios de Comunicación; Introducción a las Ciencias Políticas – Realidad Nacional y Cultura de Legalidad: Transparencia, Rendición de Cuentas, Denuncias, Seguimiento.

Asimismo la malla curricular incluyó: Mecanismos sancionadores contra la corrupción. El Poder Judicial y el Ministerio Público. Se realizaron reuniones de trabajo de investigaciones, conceptualización, entrevistas, revisión documental con el apoyo académico del profesor de Metodología, Daniel Pérez y la comunicadora y abogada, Ana Antúnez.

La capacitación contó con 30 participantes, que fueron seleccionados por concurso público, clasificados en 24 profesionales universitarios en ejercicio del periodismo y 6 estudiantes de último año de la Carrera de Periodismo, respectivamente.

ALGUNOS TESTIMONIOS DE LOS PERIODISTAS PARTICIPANTES



FÁTIMA GARAY

“ Me sirvió mucho el asesoramiento del profesor de Metodología, Daniel Pérez porque en el momento de encontrarnos con un cúmulo de datos, siempre tuvimos las orientaciones precisas para avanzar. Por mi parte, ya he implementado lo aprendido en mis informes televisivos. Los disertantes fueron muy didácticos y nos ayudaron a pulir más nuestros trabajos de investigación. Agradezco mucho porque este Entrenamiento aportó elementos muy importantes para mi crecimiento profesional.



PERLA SILGUERO

“ Agradecemos que la Fundación CIRD se haya acordado de los periodistas para capacitarnos y ofrecernos valiosas herramientas. El tiempo libre fuera de lo laboral tal vez jugó en contra pero supimos hacer frente a la exigencia del Entrenamiento. También fue muy gratificante volver a encontrarnos después de una pandemia. Lo que aprendimos nos ayuda a crecer y realizar un trabajo periodístico más serio. Solo nos resta seguir trabajando para ofrecer a la opinión pública información de calidad.



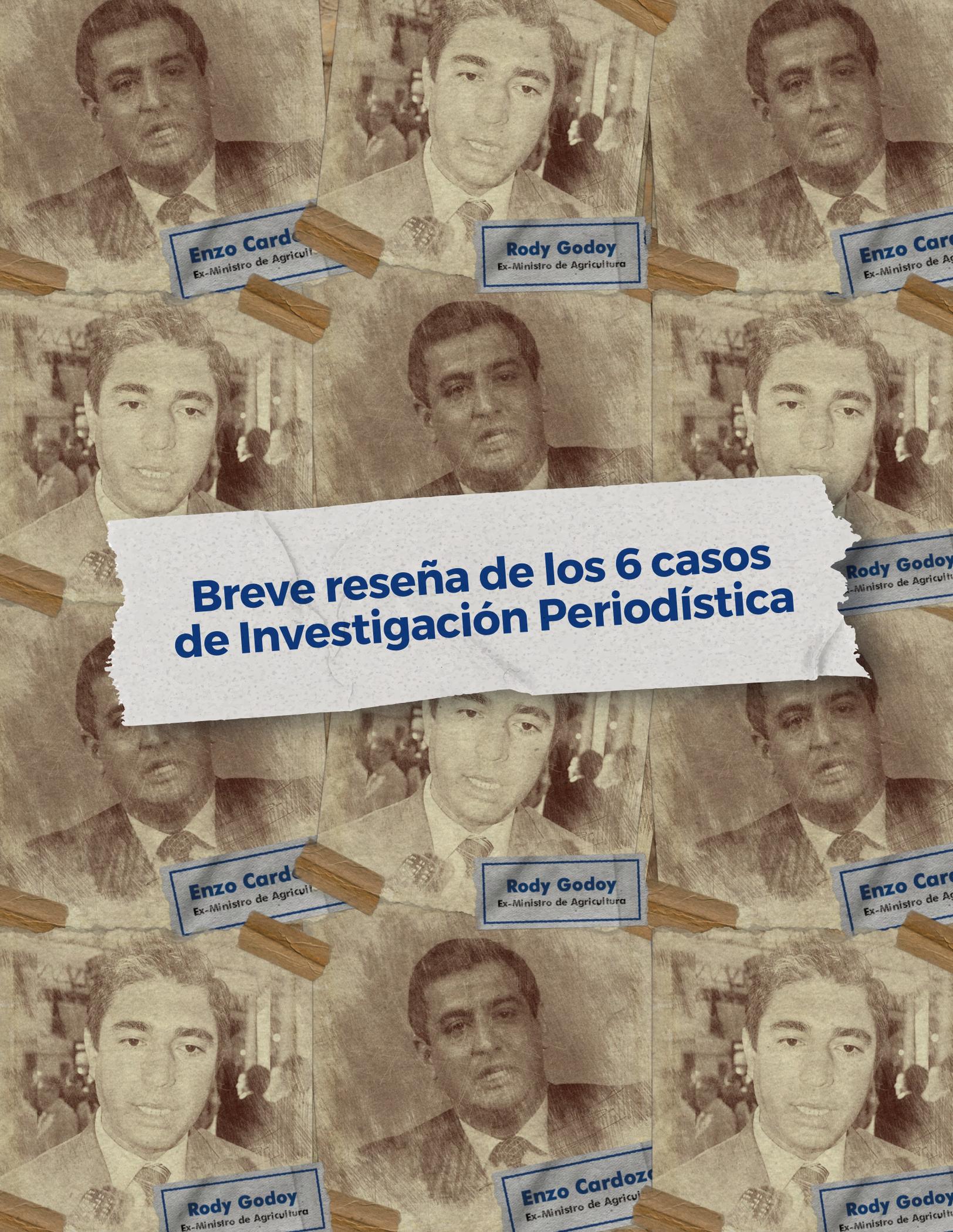
NOELIA FERRERIA

“ Este Entrenamiento me ayudó a levantar mi autoestima, porque en el medio donde estoy no hacemos periodismo de investigación y en la época de la Facultad quería dedicarme a esa tarea. Este curso me hizo revivir pasiones.



ALEJANDRO FRANCO

“ Me gustaría agradecer a la Fundación CIRD. Soy estudiante del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, somos 6 estudiantes que nos sumamos a este Curso y 4 de ellos son compañeros míos. También quiero agradecer a mis compañeros de grupo porque no dudaron un segundo en aclararme dudas. Igualmente me gustaría dar mis agradecimiento al Metodólogo Daniel Pérez que se tomó el tiempo de explicarnos cada paso. Como estudiantes, este Entrenamiento me deja una muy buena impresión, porque desde mi ingreso a la Facultad tenía esa sed de recuperar la humanidad en el periodismo. Ahora volví a sentir eso, puesto que tenemos un compromiso con la sociedad tan sufrida y carente de Justicia. Este Entrenamiento me acercó a lo que me gusta, que es Periodismo de Investigación. Muchas gracias.



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

**Breve reseña de los 6 casos
de Investigación Periodística**

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

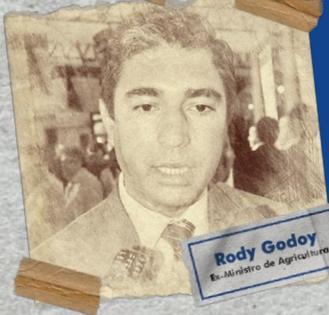
Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura



Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

1. CASO EXMINISTROS DE AGRICULTURA

En el año 2015, los exministros de Agricultura, Enzo Cardozo y Rody Godoy, fueron acusados por la Fiscalía por un perjuicio de más de 68 mil millones de guaraníes (unos USD 10 millones al cambio de la fecha del inicio de la investigación) en el marco del Programa Nacional de Fomento Pecuario (PRONAFPOE) durante el año 2012. La causa a punto de prescribir finalmente tuvo sentencia condenatoria en noviembre de 2022.

2. CASO METROBÚS

Durante el 2016, por el fallido proyecto vial Metrobús de Asunción, el exministro del MOPC, Ramón Jiménez Gaona, la exciceministra de Finanzas, Marta Benítez Morínigo, y el exrepresentante del Banco Interamericano (BID) en Paraguay, Eduardo Almeida, fueron denunciados por el supuesto hecho de lesión de confianza por un valor superior a los US\$ 100 millones.



Ramón Jiménez Gaona
Ex-Ministro del MOPC



Marta Benítez M.
Ex-Viceministra de Finanzas



Eduardo Almeida
Ex-Representante del BID

3. CASO SANDRA MCLEOD

En febrero del año 2019, la Cámara de Diputados resolvió destituir del cargo de intendenta de Ciudad del Este Sandra McLeod, tras una intervención, mientras que el Senado aprobó el desafuero de su esposo, el legislador Javier Zacarías Irún. En la causa penal por supuesto desvío de G. 3.700 millones cometidos en perjuicio del municipio de Ciudad del Este, durante el 2017 y 2018, el senador y la exintendenta fueron sobreseídos por la Justicia penal en todas las instancias.



Sandra McLeod
Ex-Intendenta de CDE



Javier Zacarías Irún
Senador Nacional

4. CASO IMEDIC

En junio de 2020, Justo Ferreira, su hija Patricia Ferreira, accionista y presidente de la firma Imedic, y otros fueron investigados por contrabando, asociación criminal y producción de documentos no auténticos por la compra fallida de insumos médicos para el Ministerio de Salud durante la pandemia del COVID-19, por el importe total de G. 47.952.500.000.



5. CASO PATRICIA SAMUDIO

En este caso Patricia Samudio y su esposo fueron imputados por la compra irregular de agua tónica para Petropar generando un daño patrimonial de G. 360 millones en el 2020. Supuestamente el agua tónica era adquirida para combatir los efectos del Covid 19. Se comprobó que hubo lavado de activos, ya que la compra fue pagada desde la cuenta bancaria del esposo de Samudio.

6. CASO MIGUEL CUEVAS

Miguel Cuevas es investigado por la comisión de los hechos punibles de Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de Influencias y Declaración Falsa, desde el 2009 al 2019 por un valor de G. 1.705.315.135. Fue condenado a 5 años de cárcel en diciembre de 2023 y posteriormente presentó un recurso de casación ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

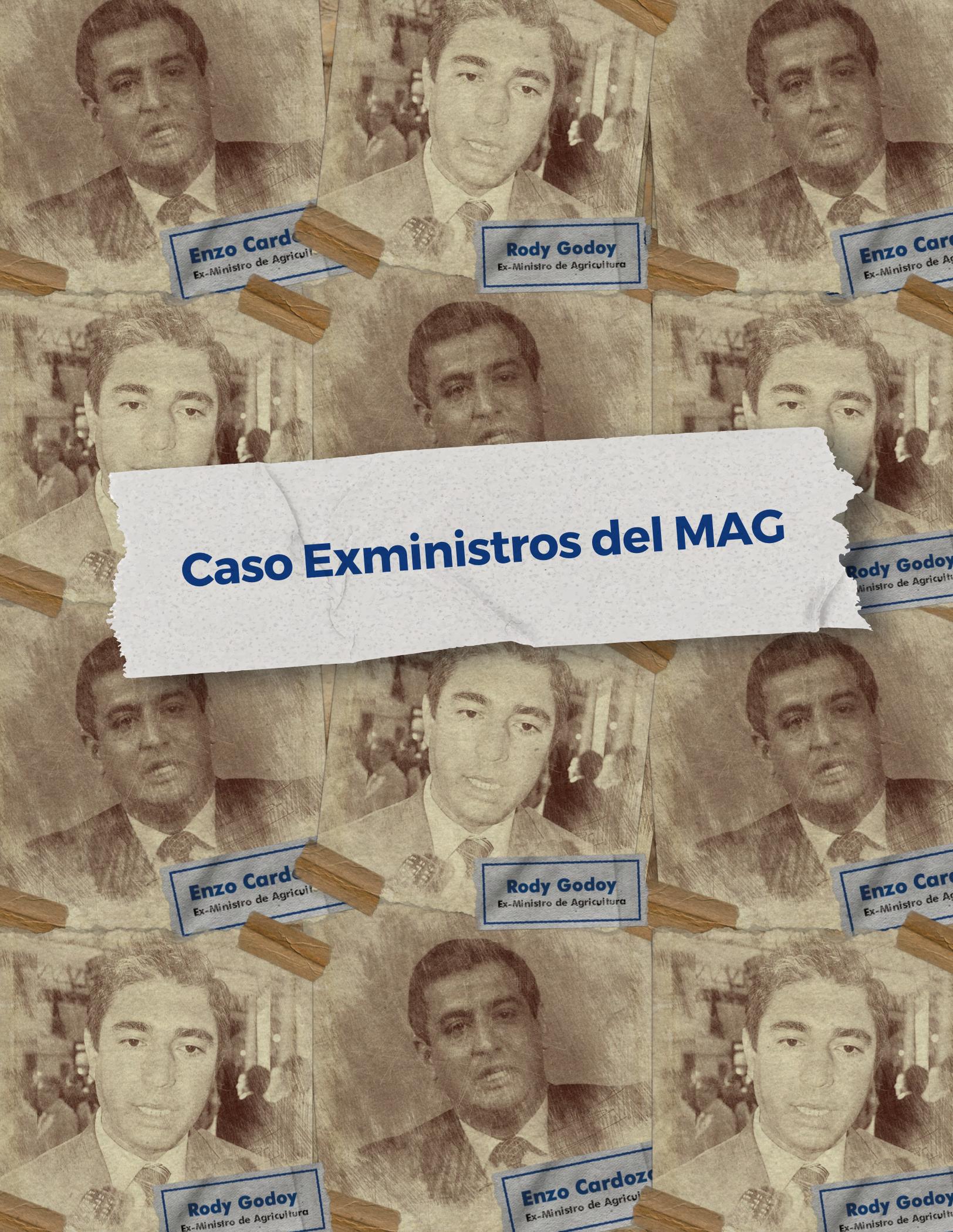




Fachada del Ministerio de Agricultura y Ganadería



CAFETERIA



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Caso Exministros del MAG

Rody Godoy
Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

INTRODUCCIÓN



De izq. a der. Rody Godoy, abogado defensor Ricardo Preda y Enzo Cardozo en tribunales. Fotos: ABC Color.

La presente investigación apuntó a identificar los criterios que aplicaron los funcionarios fiscalizadores para autorizar un millonario pago a los proveedores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), dentro de los contratos que fueron adjudicados en el marco del Programa Nacional de Fomento Pecuario (PRONAFOPe).

En el marco referencial se trajo a la vista las sendas publicaciones periodísticas realizadas a lo largo de tantos años de tramitación del caso judicial. De igual manera, se presentó el marco legal respectivo.

Los entrevistados, actores de la Justicia y del Ministerio Público analizaron si los criterios de control para la efectivización de pagos a beneficiarios de proyectos agrícolas fueron establecidos en forma institucional y conforme las leyes vigentes o caso contrario se procedió de manera negligente en perjuicio del erario público.

Entre las causas mediatas, se buscó identificar la existencia o no de planificación para la ejecución exitosa del proyecto y si así lo fuera, cuál fue el grado de involucramiento de los principales actores. Por ejemplo, la sociedad civil: ¿asumió el rol de contralor?.

Es importante señalar que la consecuencia más perjudicial de este presunto caso de corrupción, fue el desvío de más de 68 mil millones de guaraníes (unos USD 10 millones al cambio de la fecha de inicio de la investigación).

Otro efecto que se buscó detectar con la presente investigación fue el daño ocasionado a la producción de la economía familiar de autoconsumo y venta minorista.

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN

Analizar el contexto de las operaciones presuntamente fraudulentas y los criterios de fiscalización aplicados por los funcionarios del MAG en proyectos de ayuda al campesinado entre los años 2011 y 2013. Dicho período abarca la investigación hasta la condena y la remisión de las exautoridades a prisión.

Objetivos específicos:

1. Conocer los mecanismos implementados en las diferentes etapas de un proyecto.
2. Indagar los criterios de selección para ser beneficiarios del proyecto elaborado por el MAG.
3. Reconocer cuáles fueron los mecanismos dilatorios para extender el proceso penal por una década hasta el cumplimiento de la pena.
4. Averiguar quiénes fueron los principales afectados por el presunto fraude en el MAG.
5. Investigar la ruta de los G. 68 mil millones desviados en el caso MAG.

MARCO REFERENCIAL

Tras las publicaciones periodísticas realizadas por el diario ABC Color desde el año 2011, el Ministerio Público imputó a los exministros del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Enzo Cardozo y Rody Godoy en diciembre del 2013, la fiscal Claudia Criscioni investigó la transferencia de un total de G 68.965.418.419 (USD 15 millones), para la ejecución de diversos proyectos productivos que involucra directamente a la Federación Nacional de Productores Frutihortícolas (FENAPROFHP), cuya organización figura como organismo de ejecución de los proyectos, tras la firma de una alianza estratégica entre el MAG y el gremio de frutihortícolas en mayo del 2012. Esto con base en la publicación periodística del diario Última Hora realizada en fecha 29 de diciembre del 2013 (Última Hora, 2013).

En las siguientes publicaciones, los medios iban descubriendo el sistema utilizado por los imputados para la rendición de cuentas y la aprobación de la transferencia del multimillonario presupuesto que disponía el MAG (González Delvalle, 2014; González Delvalle, 2014).

En septiembre del 2014, los fiscales Aldo Cantero y Martín Cabrera acusaron y pidieron juicio oral para Enzo Cardozo, exministro de Agricultura y Ganadería, por el presunto desvío de fondos durante su gestión al frente de la cartera estatal. La acusación se extiende al también exministro Rody Godoy y a otras 19 personas, en el marco de la investigación de un presunto desvío de G. 68.000 millones, a través de transferencias a una supuesta Federación Nacional de Productores Frutihortícolas del Paraguay (Última Hora, 2013).

Ya en el mes de octubre del 2014, se cuestionaba el lento avance del proceso a los exministros del período de Federico Franco. El 5 de abril del 2015, se presenta otra acusación, la fiscal Alba Delvalle pide que se eleve una causa relacionada a varios proyectos del Programa Nacional de Fomento Pecuario. El perjuicio patrimonial es de G. 1.219.080.204. Es la segunda acusación contra el también miembro del Consejo de la Magistratura (Cáceres Encina, 2015).

Por una causa paralela por el desvío de G. 35.000 millones, el 14 de mayo del 2015 inició una tercera indagación a la gestión del exministro Enzo Cardozo, a cargo de la fiscal Victoria

Acuña debido a que testificales de pequeños productores de agricultura familiar y miembros de la Cámara Frutihortícola del Paraguay confirmaron no haber recibido una ayuda de G 35.000 millones prometida por el exjefe de la cartera estatal. (ABC Color, 2015b) Sin embargo, para julio del mismo año, la fiscalía Acuña paralizó la causa a raíz de una "recarga de trabajo" (ABC Color, 2015a).



Exministro Enzo Cardozo. Fotos: Diario Última Hora.

Esta causa fue retomada recién en mayo del 2017 cuando, según publicaciones del mismo medio, la fiscalía imputó a 20 personas involucradas en el desvío de un total de G. 35.000, entre las que se encuentran consultores, contadores, proveedores del Estado y fiscalizadores del Ministerio de Agricultura. No obstante, el mencionado artículo señala que Enzo Cardozo quedó fuera de la imputación, pese a que el hecho ocurrió en su gestión.

Por otro lado, el 21 de marzo del 2016, la audiencia preliminar a Enzo Cardozo fue suspendida en vista de que este presentó un certificado médico en el que se aseguraba que tenía dengue, por lo que el juez Gustavo Amarilla ordenó que un médico forense verifique el estado de salud del exministro del MAG en el sanatorio Británico. No obstante, según publicaciones de Última Hora, el justificativo médico solo fue emitido por el mencionado nosocomio y no se encontraba visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Última Hora, 2016).

Al año siguiente, el 7 de septiembre del 2017, el fiscal Paulino Escobar elevó a juicio oral la acusación por frustración a la persecución y ejecución penal y realización del hecho en grado de autores, contra Marcial Crispulo Corvalán Pérez, Éber Javier Espínola de Vaca y Lucila Mabel Troche Giménez, auditores de Contraloría General que habrían intentado blanquear a al liberal Enzo Cardozo (ABC Color, 2016).

De acuerdo a publicaciones de Alcibiades González Delvalle para ABC Color del 2 de abril del 2017, los exministros de Agricultura no formaron parte del juicio oral en el marco de la acusación por el desvío de G. 68.000 millones que se llevó a cabo durante ese mismo año, en el tribunal presidido por María Luz Martínez. En este artículo se señala que la causa de la ausencia de los exministros en el juicio oral es una serie de recursos dilatorios (ABC Color, 2017).

En siete años no se admitió tan siquiera un recurso del caso MAG (Última Hora, 2023b).

Recién el 2022, se logra iniciar el juicio oral y público tras el rechazo de la prescripción y la advertencia del tribunal de que va a sancionar si siguen dilatando el caso (ABC Color, 2022b).

En noviembre del 2022 son condenados a penas de 10 y 7 años de pena privativa de libertad (ABC Color, 2022a).

En marzo del 2023, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Primera Sala ratificó la decisión de primera instancia (ABC Color, 2022a).

El 18 de mayo pasado la Sala Constitucional rechazó las acciones que plantearon los exministros del MAG, con lo que la condena quedó firme (Última Hora, 2023a).

Tanto Enzo Cardozo como Rody Godoy ya se encuentran en prisión, cumpliendo condena

MARCO LEGAL

El artículo 240 de la Constitución Nacional establece las funciones de los ministros: La dirección y la gestión de los negocios públicos están confiadas a los ministros del Poder Ejecutivo, cuyo número y funciones serán determinados por la ley. En caso de ausencia temporal de uno de ellos, lo sustituirá uno de los viceministros del ramo.

Los primeros desembolsos ocurrieron en la fase final del periodo de Enzo Cardozo como titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mientras que en el periodo de su sucesor Rody Godoy continuaron estos hechos.

Asimismo, se hace mención del artículo 242 de la Carta Magna acerca de los deberes y atribuciones de quienes ostentan este cargo: Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan.

Anualmente, presentarán al Presidente de la República una memoria de sus gestiones, la cual será puesta a conocimiento del Congreso.

El artículo 192 del Código Penal contempla el delito de Lesión de confianza.

1°

El que en base a una ley, a una resolución administrativa o a un contrato, haya asumido la responsabilidad de proteger un interés patrimonial relevante para un tercero y causara o no evitara, dentro del ámbito de protección que le fue confiado, un perjuicio patrimonial, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2°

En los casos especialmente graves la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. No se aplicará el párrafo anterior cuando el hecho se refiera a un valor menor de diez jornales.

3°

Se aplicarán los incisos anteriores aun cuando careciera de validez la base jurídica que debía fundamentar la responsabilidad por el patrimonio.

4°

En lo pertinente, se aplicará también lo dispuesto en los artículos 171 y 172. Ambos exministros fueron acusados de lesión de confianza y encontrados culpables el 28 de noviembre del 2022. Su condena fue confirmada el 5 de marzo del 2023 y deben enfrentar una pena de 10 y 7 años respectivamente.



*Exministro Rody Godoy.
Fotos: Diario La Nación.*

El artículo 187 aborda el delito de estafa:

1° El que con la intención de obtener para sí o para un tercero un beneficio patrimonial indebido, y mediante declaración falsa sobre un hecho, produjera en otro un error que le indujera a disponer de todo o parte de su patrimonio o el de un tercero a quien represente, y con ello causara un perjuicio patrimonial para sí mismo o para éste, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2° En estos casos, será castigada también la tentativa.

3° En los casos especialmente graves, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta ocho años.

4° En lo pertinente se aplicará también lo dispuesto en los artículos 171 y 172.

El artículo 102 estipula los plazos de prescripción

1° Los hechos punibles prescriben en:

1. quince años, cuando el límite máximo del marco penal previsto sea de quince años o más de pena privativa de libertad;
2. tres años, cuando el límite máximo del marco penal previsto sea pena privativa de libertad de hasta tres años o pena de multa;
3. en un tiempo igual al máximo de la pena privativa de libertad en los demás casos.

2° El plazo correrá desde el momento en que termine la conducta punible. En caso de ocurrir posteriormente un resultado que pertenezca al tipo legal, el plazo correrá desde ese momento.

3° Son imprescriptibles los hechos punibles, previstos en el artículo 5 de la Constitución.

Asimismo, el artículo 57 del Código Procesal Penal se refiere a los recursos de inhibición y recusación en un juicio.

Los funcionarios del Ministerio Público se inhibirán y podrán ser recusados en los procedimientos donde intervenga o sea defensor su cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o segundo de afinidad; o sus amigos íntimos o enemigos manifiestos. En los demás casos no podrá inhibirse y será irrecusable.

La recusación será resuelta por el superior inmediato.

La resolución podrá ser impugnada dentro de los tres días ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. En cuanto al trámite, serán aplicables, análogamente, las disposiciones referentes a los jueces.

Cuando la recusación se refiera al Fiscal General del Estado, lo resolverá la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Tanto la inhabilitación como la recusación fueron herramientas utilizadas por la defensa de los acusados para extender los plazos del juicio y acercarlo al terreno de una posible prescripción.

METODOLOGÍA

Esta investigación es no experimental porque no se manipulan las variables y de enfoque cualitativo de corte longitudinal o evolutivo. El alcance de la investigación es descriptivo, pues se narra el proceso jurídico aplicado a los responsables del MAG, y la falta de certeza acerca del destino del dinero desviado.

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos fueron el análisis documental de los informes de investigación realizados por diferentes instituciones, verificación de publicaciones periodísticas y entrevistas semiestructuradas con los diferentes actores jurídicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

ENTREVISTA A LA JUEZA MARÍA LUZ MARTÍNEZ

La jueza María Luz Martínez se desempeñó como presidenta del Tribunal de Sentencia en el juicio que investigó el perjuicio patrimonial por un valor de G. 68 mil millones, y en el cual fueron procesados Silvio César Riveros Morínigo, expresidente de la Federación Nacional de Productores Campesinos del Paraguay; y sus integrantes Ignacio Acuña Ramírez y Lidio Esteban Irala, respectivamente.

Al realizar un recuento del caso, la magistrada señaló que hubo otros actores importantes como Luis Guillermo Picardo Martínez, contador que prestó sus servicios a la organización, y Ricardo Arias Arca, un joven que se desempeñaba como secretario privado del entonces ministro de Agricultura y Ganadería Enzo Cardozo. Sin



Fotos: Diario ABC Color

embargo, este joven no compareció en la segunda audiencia de juicio oral y público, por lo que se decretó su rebeldía.

El Ministerio Público calificó la participación de estos actores bajo la figura de los hechos punibles de estafa, lesión de confianza, lavado de dinero, apropiación y producción de documentos no auténticos y, en el caso de Arca, obstrucción a la restitución de bienes, reducción y lavado de dinero.

La magistrada aseguró que “el objetivo de este juicio fue el descubrimiento por parte del Ministerio Público, a través de denuncias, de que los fondos concedidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Federación Nacional Campesina no se habían administrado en la forma en que se previó hacerlo y tampoco tenían un respaldo técnico a los efectos de que pudieran solicitarlo”.

Un grupo de productores frutihortícolas, propietarios de un puesto de venta del Mercado de Abasto, presentó un proyecto de producción de cultivo de tomates y refirieron la necesidad de asistencia técnica. “El proyecto consistía en la concesión de semillas por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como insumos de abono, fertilizantes, malla, sombra e, inclusive, estacas y otras herramientas como azadas, cortadoras, etc.”, detalló la jueza.

Según la carpeta abierta en el Ministerio Público, para la aprobación de este proyecto no se presentó la documentación correspondiente, que consiste en estudios de suelo y el correspondiente impacto socioambiental, que se realizan a través del Ministerio del Ambiente.

La jueza indicó que los documentos presentados fueron fotocopias de cédulas y firmas de los beneficiarios. “Hubo un primer desembolso de la G. 350 millones para la comunidad de Yvyty Rokë y para San Miguel Arcángel, según nos manifestaron los testigos del Banco Nacional de Fomento de Paraguarí”, señaló Martínez.

Los testimonios obrantes en el expediente dan cuenta que el monto fue cobrado en ventanilla por el procesado Silvio Riveros quien guardó los fajos de dinero en efectivo en una maleta.

“Él era nuestro principal acusado tanto para la Fiscalía como para el Tribunal, por el grado de relacionamiento y por la declaración de los testigos, que comentaban el liderazgo que este ejercía sobre ellos”, enfatizó la magistrada. Puntualmente, sostuvo que de dicho monto, no hubo recibos respaldatorios.

En este punto, se ofreció como prueba en el juicio un circuito cerrado del Banco Nacional de Fomento (BNF) en el que se ve a tres dirigentes campesinos y tres integrantes de la Fenaprofhp cargando una mochila negra que presuntamente contendría parte del dinero en efectivo. Si bien la jueza reconoció que no se sabe detalladamente en qué se utilizó todo el dinero retirado, sí se tiene conocimiento de la adquisición de un inmueble por parte de Silvio Riveros.

Durante el proceso, la magistrada Martínez ordenó el comiso de esa propiedad. Sin embargo, afirmó que “no hubo reintegro de dinero”.

Luego de haberse efectivizado el monto, de acuerdo a la carpeta fiscal, se realizaron entrega de los productos a los labriegos, pero con faltantes, por lo que comenzaron las quejas.

Además, la jueza trajo a colación el testimonio de técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quienes afirmaron que para este tipo de proyectos debe presentarse una serie de requisitos y se deben realizar verificaciones; pese a ello, estos procedimientos no se llevaron adelante.

“Con este relato, ya tenemos la noticia de que había algo que no se hizo conforme a las resoluciones del Ministerio y que fueron modificándose con el tiempo”, sostuvo la magistrada.

Al momento de realizar la rendición de cuentas, salió a la luz que el monto gastado no correspondía con la realidad. “Se recurre a las facturas presentadas y la Fiscalía se constituye en los lugares donde se realizaron las supuestas compras, se entrevista a los dueños de estos lugares y se constata que tenían escasos materiales e infraestructura para surtir a semejante cantidad de petición, lo que implica que se estaban utilizando como pantalla para desviar fondos”, explicó la magistrada.

Estos desembolsos, según Martínez, se hicieron en el marco de un convenio entre el entonces ministro del MAG Enzo Cardozo y la FENAPROFHP con el propósito de implementar proyectos de ayuda al sector agrícola.

Por otra parte, la jueza destacó que unos 1.550 testigos brindaron un panorama más claro de los procedimientos utilizados para desviar el dinero. En este sentido, el testimonio de los campesinos dio a conocer que estos recibieron documentos que supuestamente debían firmar para expresar que estaban de acuerdo con el proyecto; sin embargo, los papeles eran en realidad los recibos de esos insumos que no tenían en su poder.

Otro elemento que llamó la atención del Tribunal de Sentencia es que la autenticación de las firmas de los campesinos, más de 1.000 según la jueza, se realizaron en una sola Escribanía y de forma gratuita. “No puede ser, no se presume la gratuidad de este trabajo y, bien, sabemos que cobran (en escribanía) por cualquier firma”, añadió.

En el presente proceso de investigación, la jueza mencionó además que “se evidenció la creación de una nueva Dirección en el MAG para hacer el desembolso de este dinero y su posterior seguimiento administrativo. También se llegó a tocar fondos de FONACIDE”, refirió.

La magistrada indicó que las personas que pertenecían a la mencionada Dirección reconocieron los hechos y muchos de ellos obtuvieron la salida con la suspensión condicional del procedimiento.

Esta entrevista fue realizada previamente a conocerse la sentencia de la Corte que se pronunció a favor de la condena en primera y segunda instancia.

En tal sentido, la magistrada fue consultada sobre su opinión ante este nuevo escenario, y la misma calificó de un verdadero avance que se haya dictado la sentencia en contra de los acusados.

Aseguró que es altamente probable que la causa se haya destrabado por la presión ejercida a través de los organismos de transparencia ciudadana y la prensa en general.

Al emitir una reflexión final, la jueza advirtió que no deja de llamar mi atención que levantan las medidas cautelares, los integrantes del Tribunal de Apelaciones de feria; lo cual “me lleva a pensar que harían lugar a la prescripción de la causa”. Sin embargo, sostuvo que “la Sentencia Definitiva fue confirmada en todas sus partes”, señaló.



Fotos: Diario La Nación.

ENTREVISTA A LA ABOGADA MARÍA ESTHER ROA, ACTIVISTA SOCIAL ANTICORRUPCIÓN

La abogada María Esther Roa, reconocida activista social y fundadora, en 2009, de la Coordinadora de Abogados del Paraguay (COAPY), una organización gremial dedicada a realizar denuncias penales contra connotados políticos presuntamente involucrados en hechos de corrupción, y en paralelo impulsar escraches ciudadanos, calificó de un verdadero logro la causa penal que se le sigue a los exministros del MAG, Enzo Cardozo y Rody Godoy porque llegó a instancia de juicio oral y público. Refirió que dicho expediente formó parte de los 50 casos penales de corrupción pública que se monitorean periódicamente para contribuir a la lucha contra la impunidad judicial.

“Como sociedad civil, lo que hicimos fue primero monitorear no solamente este expediente, sino que otros 49 casos más. Lo importante es que se logró llevarlos a la etapa de juicio oral”, afirmó.

Explicó además que presentaron casi una treintena de urgimientos para que el procedimiento judicial no se detenga. “Presentamos notas bien argumentadas, invocando una legitimación activa puesto que la corrupción afecta a derechos fundamentales y también los intereses difusos, etc. y eso hizo que los jueces y los fiscales recepcionen estas notas”, señaló.

Puntualizó que esas notas no solamente van a parar ante un Juez de Garantías o un Tribunal de Sentencia, sino que mes a mes se realiza un resumen de todos los urgimientos presentados y se remite por correos institucionales a los nueve ministros de la Corte Suprema de Justicia.

“De esta forma la Máxima Instancia Judicial no puede alegar desconocimiento de lo que está pasando”, acotó.

De acuerdo a su propia experiencia, la abogada señaló que no hay interés por parte de las autoridades en detener o terminar con los casos de corrupción en el país.

“Llevo años controlando expedientes de corrupción pública y veo que hay un desinterés de parte de los ministros de Corte, también de la Fiscal General del Estado de buscar la manera en que termine la impunidad en Paraguay, especialmente en los casos de corrupción y el crimen organizado”, reflexionó.

Según su criterio, parte del problema es que la propia Corte no aplica sanciones disciplinarias a los abogados y los procesados que abusan de los resortes legales para dilatar el proceso.

Considera por otro lado que el Código Procesal Penal no está preparado para encarar un caso tan complejo como lo es un hecho punible de corrupción pública donde la imputación normalmente abarca a más de 20, 30 a 40 hasta 50 personas. “En la medida que se van presentando estas personas que están imputadas también sus abogados presentan chicas, se turnan y frenan el desarrollo del proceso”, remarcó.

Por otro lado, la abogada señaló que la influencia política destruye la independencia del Poder Judicial porque los intereses políticos permean los casos de alto perfil.

“Mientras el Poder Judicial y el Ministerio Público esté en manos de los políticos, nosotros no vamos a salir de este atolladero”, lamentó.

Destacó además la importancia del control ciudadano y explicó en qué instancia es donde con mayor frecuencia se estanca una causa judicial. “Nosotros aprendimos la técnica del control, del monitoreo, de la participación ciudadana en las audiencias preliminares, en las audiencias de juicio oral y público y después seguir el control en instancias del Tribunal de Apelación, casación, etc.”, mencionó.

Sostuvo que en la Sala Constitucional se percibe una suerte de complicidad con los encausados políticos pues al presentar éstos una acción de inconstitucionalidad y sin tener un pronunciamiento inmediato de parte de la Máxima Instancia Judicial es ahí donde se paraliza todo el proceso.

“Por lo general, son los corruptos los que presentan una acción de inconstitucionalidad y prácticamente se paraliza todo el proceso. El Juez Penal de Garantía entiende que el mero hecho de presentar una inconstitucionalidad le impide continuar con el proceso, por ejemplo con la sustanciación de la audiencia preliminar”, recalcó.

En otro momento, Roa como activista y coordinadora invitó a la ciudadanía a involucrarse para exigir a las autoridades una gestión judicial satisfactoria en igualdad de condiciones.

“Existen muchas organizaciones que están trabajando a favor de un Poder Judicial más eficiente. La ciudadanía debe asumir responsabilidades. Las autoridades están conformes,

viven bien, somos nosotros, los ciudadanos comunes sentimos directamente el impacto de la corrupción, entonces tenemos que seguir insistiendo en mejorar la administración de Justicia”, insistió.

Al momento de referirse al mayor inconveniente que hoy se percibe en el Poder Judicial en relación a causas que involucran a servidores públicos de alto rango, Roa señaló que es la sustanciación de la Audiencia Preliminar, debido a las innumerables chicanas jurídicas que se presentan para evitarla.

“Imagínense que en el caso de Enzo Cardozo, en el expediente Rody Adán Godoy, se cumplieron más de cinco años desde la acusación hasta la audiencia preliminar, cuando la ley dice que debe llevarse a cabo dentro de los 10 a 20 días posteriores a la presentación.

“No hay ninguna situación que ellos puedan alegar para justificar tamaño error”, enfatizó.

Continuó enumerando las trabas que se presentan a la hora de seguir con el proceso, señalando que “hay jueces o miembros de la Sala por ejemplo en donde se inhiben y para integrar un Tribunal cuesta muchísimo, porque hay que pasar de un magistrado a otro y muchas veces hay cadena de inhibiciones”, detalló.

Remarcó además, la importancia que cumple la herramienta digital “Observatorio Judicial” que se implementó desde el 2016 ante la necesidad de conocer estadísticas y detalles de los expedientes.

En dicho contexto, invitó a la ciudadanía a consultar periódicamente el Observatorio de casos emblemáticos y también ingresar a la página de la Coordinadora de Abogados del Paraguay en donde se puede observar detalles acerca de los urgimientos presentados para destrabar los procesos penales de corrupción pública.

“Lo más innovador es que en esa plataforma de la Coordinadora de Abogados del Paraguay, única en la República del Paraguay, que cuantifica el daño patrimonial que conlleva la corrupción”, afirmó.

En la parte medular de la entrevista la doctora Roa mencionó que se ha detectado más de 8 billones de guaraníes como daño patrimonial. Dicho monto está basado en las informaciones recabadas a través de la Ley de Acceso a la Información Pública ante el Ministerio Público.

“La Fiscalía nos dio la información y después de tener esa información del daño patrimonial levantamos en ese portal, imagínense en 49 expedientes encontramos que hay un daño patrimonial de más de 8 billones de guaraníes”, aseveró.

En este caso, donde se citan a exautoridades del MAG, Esther Roa señaló que el mayor desafío conseguido fue la realización del juicio oral y público. “Muy a pesar de la intención de la defensa no se logró la prescripción del caso, lo cual no significa que ya ganamos, digamos la batalla, sino que significa de que si llega a culminar este juicio y si llega a ver una condena, se debe contar los plazos procesales para que no se dé por el doble la prescripción”, dijo. Afirmó que teniendo en cuenta que estos expedientes se iniciaron en el año 2013 la fecha límite para llegar a sentencia sería el 2023.

Roa señaló que representa otro gran desafío evitar la prescripción en esas circunstancias y para ello recomendó seguir con el control férreo del expediente hasta que llegue a instancias de la Sala Penal de la Corte, valiéndose de urgimientos ante los magistrados intervinientes, sin abandonar la presión ciudadana por medio de manifestaciones pacíficas.

“Todo esto ayuda muchísimo porque eso hace tambalear el tablero cuando están, por un lado, los políticos tratando de que esto salga a favor de ellos y por otro lado la prensa y la sociedad civil que pide justicia, que clama justicia en Paraguay”, expresó.

En este sentido, la abogada María Esther Roa establece dos recomendaciones principales.

En primer lugar, el Fiscal General del Estado debe realizar los urgimientos correspondientes para que los jueces emitan una resolución en el plazo establecido por ley y, en la misma línea, si un juez no lo hace, el Poder Judicial debe emitir sanciones. Además, la activista sugiere que se conformen mesas de trabajo entre el Poder Judicial y colectivos ciudadanos, de manera a examinar periódicamente los casos que se encuentran estancados.

Luego de la emisión de una sentencia firme en el caso, en comunicación con la abogada Esther Roa, la especialista ofreció un nuevo análisis de los dilatados plazos que se manejaron. Ante el nuevo escenario, la activista social lamentó la mora judicial y las chicanas porque en este expediente, prácticamente no hubo sanciones de orden disciplinario para los abogados defensores que optaron como mecanismo de dilación por las chicanas.

“Hay una falla del sistema judicial de no aplicar, a través del juez penal de garantía, en la etapa investigativa hasta la intermedia, del Tribunal de Sentencia en también en su momento era, porque se dieron chicanas desde, sería antes desde el inicio de la investigación”, señaló.

En este sentido, recalcó que la labor de ciudadanos idóneos y la presión, tanto digital como física, ayudaron a destrabar el mencionado proceso judicial para conseguir las sentencias de las personas de más alto rango, así como ya había ocurrido previamente con los funcionarios de menor influencia.

“Lo positivo que podemos destacar en este sentido es que el Poder Judicial, con un mínimo de control ciudadano, puede funcionar. Sin ese control, va a ser otra vez absorbido el sistema de justicia por la clase política”, argumentó Roa.

Por último, la abogada advirtió que este tipo de dilaciones solo se evitará si existe ese contrapeso que se llama ciudadanía activa, es decir, ese ciudadano que se va y revisa el expediente, presenta urgimientos y presiona para avanzar en las diversas etapas del proceso penal.



Fiscal Rodrigo Estigarribia. Fotos: El Observador.

ENTREVISTA AL FISCAL CONTRA DELITOS ECONÓMICOS, RODRIGO ESTIGARRIBIA

Para el fiscal Rodrigo Estigarribia, los hechos punibles que se les atribuye a los exministros del MAG Enzo Cardozo y Rody Godoy tienen un impacto mayor en las arcas públicas por tratarse de un golpe a las comunidades campesinas del interior. Se comprobó en juicio el perjuicio económico por un valor de G. 68.000 millones.

“La fiscalía no solamente habló del perjuicio al Estado paraguayo, que es el impuesto de todos nosotros, sino también del daño a los beneficiarios (los campesinos), sus familias y la comunidad agropecuaria, ya que esta mueve el sistema económico”, sostuvo el agente fiscal.

En el marco del primer juicio, el representante de la sociedad señaló que se pudo comprobar que los acusados no sólo eran responsables de administrar el dinero que se destinaría para los supuestos proyectos, sino que también tenían una estrecha relación con los directivos del MAG.

“Además, se demostró que un año después, Enzo Cardozo, en aquel entonces Senador de la Nación y Maristela Azuaga, la entonces directora administrativa, convocaron a funcionarios en el Senado, y se les forzó a que firmen una nota bajo amenaza, diciendo que ellos hicieron todas las verificaciones documentales previas a los desembolsos”, afirmó el fiscal.

En juicio, los testigos detallaron que, aunque no se realizaron las verificaciones reglamentarias para elaborar los proyectos y realizar los pagos, varios de los funcionarios fueron obligados a firmar esta acta fraudulenta.

“Estamos hablando de un senador de la nación en ese momento que pide a un funcionario de menor rango que firme una nota falsa, bajo coacción. Es lo que se llama estafa de aseguramiento, cuando vos realizas un hecho punible anterior, y a los efectos de asegurar tu irreprochabilidad penal, creas otra documentación fraudulenta”, agregó.

Sobre el destino del dinero, el fiscal explicó que aún no se conocen los detalles, en parte, porque las transacciones fueron en efectivo, lo que impide hasta cierto punto la trazabilidad de la suma total.

“De esta diferencia, no se pudo determinar la mayor cantidad porque precisamente era dinero en efectivo”, mencionó.

Sostuvo que pese a existir una reglamentación del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General que obliga a que las oenegés a manejarse con cuentas bancarias; sin embargo, no se cumple, la norma y se sigue realizando desembolsos de dinero en efectivo.

Aunque no se pudo determinar dónde fue a parar el mencionado monto, el agente fiscal subrayó que, en un juicio anterior, se demostró que el presidente de la Federación de Frutihortícolas compró un inmueble con el mismo cheque del MAG.

“No es que se creó una empresa de maletín o algo por el estilo. Se trataba de USD 600 mil que sí se pudieron detectar porque se involucran en transacciones a través del sistema financiera”, explicó Estigarribia.

Acotó que el procedimiento de rutina al momento del descubrimiento del delito era el decomiso de la propiedad mencionada. “Sin embargo, cuando yo me involucré en el caso, esos bienes ya habían sido vendidos a terceros, antes de la sentencia”, afirmó el fiscal.

Al momento de enterarse de lo sucedido, el fiscal realizó la denuncia de lavado de dinero correspondiente, ya que la venta de inmuebles obtenidos con dinero proveniente de un hecho delictivo se ubica en esta figura penal.

En dicho contexto, el fiscal recordó que la Procuraduría General de la República (PGR) está iniciando el proceso para que el Estado obtenga un resarcimiento económico, que involucra embargar los bienes y solicitar medidas cautelares de carácter civil.

Luego de quedar firme la sentencia de los exministros del MAG, el fiscal refirió que fue determinante la decisión del Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos el iniciar el juicio oral y público, independientemente a las dilaciones de la defensa.

Mencionó que para que no pase tanto tiempo lo fundamental es que se cumplan los plazos procesales. “El juez debe llamar a audiencia en el plazo establecido y el Tribunal lo mismo. Y, por sobre todo, que en caso de que haya planteamientos dilatorios que los magistrados realicen las advertencias pertinentes”, agregó el representante de la sociedad.

Reflexionó, de igual modo que en caso de renuncia de la defensa horas previas o en el día de una audiencia, resorte legal muy utilizado para dilatar el proceso, no se debe permitir que se reemplace al abogado interviniente hasta que asuma uno nuevo defensor, de modo a evitar la indefensión. También dijo que se debe otorgar sólo el plazo que indica el Código para preparar la defensa ante el cambio de abogados, que es de tres días.

Para concluir, el fiscal afirmó que es de suma importancia que la Corte cumpla su función y se expida lo antes posible cuando se plantean excepciones o acciones de inconstitucionalidad.

“Los casos de corrupción deben ser prioritarios, para destrabar lo antes posible las chicanas presentadas por abogados defensores”, sentenció.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación se centró en la causa penal caratulada: "Silvio César Riveros y otros s/ Estafa y otros", inscripta bajo el Número: 01-01-02-37-2013-10 y conocida en tribunales como caso de los exministros del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Esta iniciativa se enmarca en el proyecto "Más Ciudadanía, Menos Corrupción", que lleva adelante la Fundación CIRD en alianza con organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la corrupción estatal.

Entre los objetivos de esta sistematización se incluyó la búsqueda de criterios utilizados por los funcionarios de fiscalización para aprobar pagos millonarios a proveedores del MAG en el contexto de los contratos adjudicados dentro del Programa Nacional de Fomento Pecuario (PRONAFPOE).

El proceso de investigación que culminó en la condena de los exministros del MAG, Enzo Cardozo a 10 años de prisión y Rody Godoy a 7 años de prisión, comenzó a raíz de denuncias que se hicieron públicas a través de los medios de comunicación. Estas denuncias señalaban operaciones presuntamente fraudulentas y la falta de fiscalización adecuada en proyectos de ayuda al campesinado, ejecutados entre los años 2011 y 2013.

Una de las conclusiones clave de esta investigación fue la falta de criterios establecidos por parte de los funcionarios fiscalizadores para autorizar los pagos millonarios a los proveedores del MAG. Tampoco existió el debido control por parte de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Esta ausencia de control y transparencia permitió que los recursos públicos fueran utilizados de manera inadecuada y, en última instancia, perjudicó al erario público.

En entrevistas con la jueza María Luz Martínez, la abogada María Esther Roa y el fiscal Rodrigo Estigarribia se enfatizó la importancia de combatir de manera transversal la corrupción en Paraguay.

Estos actores claves reconocieron que las falencias en la Administración de Justicia y en los encargados de la persecución penal, no solo afectan al Estado sino también a la sociedad en su conjunto y a comunidades específicas.

Además, las fuentes consultadas han abogado por la transparencia en el manejo de fondos públicos y la necesidad de que los funcionarios rindan cuentas por su actuar apartado de la ley, partiendo de las acciones tendientes a la recuperación de activos. Coincidieron en que la opacidad en la gestión pública y la falta de rendición de cuentas son caldo de cultivo para nuevos hechos de corrupción.

Para el fiscal Estigarribia, los hechos punibles que se les atribuye a los exministros del MAG tienen un impacto mayor en las arcas públicas por tratarse de un golpe a las comunidades campesinas del interior. Se comprobó en juicio el perjuicio económico por un valor de G. 68.000 millones.

CONCLUSIONES

Los entrevistados destacaron además el papel crucial que desempeña la sociedad civil y el control ciudadano en la lucha contra la corrupción. Hicieron hincapié en que los ciudadanos deben estar activamente involucrados en monitorear los casos de corrupción y presionar a las autoridades para que actúen de manera justa y transparente.

La abogada Roa destacó la importancia de la herramienta digital "Observatorio Judicial" como una valiosa fuente de información que ha ayudado a arrojar luz sobre el alcance del daño patrimonial causado por la corrupción en Paraguay. Invitó a la ciudadanía a utilizar esta plataforma para mantenerse informada y participar activamente en el control de la administración de justicia.

La jueza Martínez expresó su preocupación por la posibilidad de prescripción de la causa, pero resaltó que la sentencia definitiva fue confirmada en todas sus partes.

Tanto el fiscal, como la jueza y la abogada activista destacaron varios puntos críticos en el sistema de justicia de Paraguay. Coincidieron en la necesidad de acelerar los procesos judiciales, garantizar la aplicación de los plazos procesales y sancionar de manera efectiva las conductas dilatorias. También resaltaron la necesidad de que la Justicia sea imparcial y que las sentencias sean aplicadas de manera equitativa, sin importar la posición o influencia política de los involucrados.

Otro aspecto preocupante señalado en las entrevistas es la selectividad en la actuación de los jueces. En dicho contexto recordaron que miembros de la Federación Nacional de Productores Frutihortícolas del Paraguay fueron condenados a elevadas penas en 2017, mientras que los exministros de Agricultura y Ganadería, Enzo Cardozo y Rody Godoy, enfrentaron juicio y recibieron penas menores, cinco años después. Esta discrepancia en los tiempos de procesamiento y las sentencias arroja interrogantes sobre la imparcialidad y eficacia del sistema judicial en el país.

En última instancia, las fuentes consultadas subrayaron la relevancia de la presión ciudadana y la labor de los jueces en la obtención de sentencias contra los responsables de actos de corrupción. Esto demuestra que la Justicia debe ser un elemento clave en la restauración de la confianza en las instituciones gubernamentales.

Finalmente se puede concluir que la transparencia, la rendición de cuentas y la igualdad ante la ley son pilares esenciales para construir una sociedad más justa y equitativa en el país.

RECOMENDACIONES

1. Exigir a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía General del Estado un control decisivo para que los jueces y fiscales cumplan con sus funciones en el plazo establecido por la ley.

2. Instar a la Corte Suprema de Justicia el fortalecimiento de la plataforma electrónica del Observatorio Judicial de Casos de Corrupción, en la página web del Poder Judicial, de manera a facilitar su uso para la ciudadanía en general.

3. Peticionar a la Corte Suprema de Justicia la conformación de mesas de trabajo entre el Poder Judicial y miembros de articulaciones ciudadanas, de manera a examinar periódicamente los casos de corrupción de alto perfil que se encuentran estancados.

4. Exhortar al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a aplicar las sanciones en los casos de comisión de delitos o mal desempeño de funciones prevista en la Ley.

5. Solicitar a la Procuraduría General de la República que accione a fin de obtener el resarcimiento económico a favor del Estado paraguayo y principalmente a los campesinos que fueron víctimas de este esquema de corrupción.

REFERENCIAS

- ABC Color. (2015a). Tercera investigación a Enzo está paralizada por “recarga de trabajo”. <https://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/tercera-investigacion-a-enzo-esta-paralizada-por-recarga-de-trabajo-1383851.html>
- ABC Color. (2015b). Testificales de productores confirman más “tragada” durante gestión de Enzo. <https://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/testificales-de-productores-confirman-mas-tragada-durante-gestion-de-enzo-1366740.html>
- ABC Color. (2016). Auditores que intentaron “blanquear” al exministro Cardozo van a juicio oral. <https://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/auditores-que-intentaron-blanquear-al-exministro-cardozo-van-a-juicio-oral-1516541.html>
- ABC Color. (2017). Millonario desvío. <https://www.abc.com.py/edicion-impresasuplementos/judicial/millonario-desvio-1580226.html>
- ABC Color. (2022a). Condena y cárcel para exministros Enzo Cardozo y Rody Godoy y exdirectora del MAG. <https://www.abc.com.py/nacionales/2022/11/28/condena-y-carcel-para-exministros-enzo-cardozo-y-rody-godoy-y-exdirectora-del-mag/>
- ABC Color. (2022b). Rechazan blanqueo de exministros del MAG por presunto desvío de G. 68 mil millones. <https://www.abc.com.py/nacionales/2022/09/26/rechazan-blanqueo-de-exministros-del-mag-por-presunto-desvio-de-g-68-mil-millones/>
- ABC Color. (2023). Enzo Cardozo cumple pena en Viñas Cue, por ahora. <https://www.abc.com.py/nacionales/2023/05/28/enzo-cardozo-cumple-pena-en-vinas-cue-por-ahora/>
- Ultima Hora. (2016). Audiencia preliminar del senador Enzo Cardozo fue suspendida. <https://www.ultimahora.com/audiencia-preliminar-del-senador-enzo-cardozo-fue-suspendida-n976721.html>
- Ultima Hora. (2023a). CSJ rechaza acciones de inconstitucionalidad de Cardozo y Godoy. <https://www.ultimahora.com/csj-rechaza-accion-inconstitucionalidad-enzo-cardozo-n3063209.html>
- Ultima Hora. (2023b). En siete años no se admitió tan siquiera un recurso del caso MAG. <https://www.ultimahora.com/en-siete-anos-no-se-admitio-tan-siquiera-un-recurso-del-caso-mag-n3044063.html>

ANEXOS

CUESTIONARIO UTILIZADO EN LAS ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS

Esta entrevista forma parte de la investigación, que tiene por finalidad recabar información, con fines académicos sobre la siguiente pregunta central:

¿Cuál es el contexto de las operaciones presuntamente fraudulentas y los criterios de fiscalización aplicados por los funcionarios del MAG en proyectos de ayuda al campesinado entre los años 2011 y 2013?

Dicha información servirá de base para la elaboración de una Investigación en el Marco de una Capacitación denominada ENTRENAMIENTO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN organizada por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD).

Se solicita su amable cooperación, respondiendo a este cuestionario con objetividad, en una entrevista virtual a ser agendada por ambas partes, garantizando absoluta confidencialidad, discreción y manejo ético de los informes.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Cuáles son los criterios que se aplican en los mecanismos implementados para la correcta ejecución de las diferentes etapas de un proyecto?

2. ¿Cómo se realiza el monitoreo de las diferentes actividades planificadas?

3. ¿Quiénes son los funcionarios encargados de dicha tareas y ante qué autoridades deben presentar sus respectivos informes?

4. ¿Qué porcentaje del dinero para la financiación del proyecto se destinó a la compra de insumos para los beneficiarios?

5. ¿Cuál fue el resultado de la evaluación del proyecto elaborado por el MAG?

6. ¿Cómo se realizó la denuncia por parte de los afectados?

7. ¿Cuáles fueron los recursos dilatorios presentados por los diferentes acusados?

8. ¿Podría realizar un análisis sobre los hechos nuevos que derivaron en la condena de los exministros del MAG, Enzo Cardozo y Rody Godoy?

9. Desea aportar una opinión adicional sobre el tema.



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura

Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura